



DRŽAVNO TUŽILAŠTVO
CRNE GORE



Asociación Ibero Americana
de Ministerios Públicos

MEMORANDUM de ENTENDIMIENTO

Madrid, 30 Mayo 2025



Entre:

La Fiscalía Suprema del Estado de Montenegro

and

La Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos

La Fiscalía Suprema del Estado de Montenegro, en adelante denominada "SSPoM", y
La Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, en adelante denominada "AIAMP",

En adelante referidas individualmente como "Parte" y colectivamente como "Partes",

Considerando el Estatuto vigente de la AIAMP de 2024, particularmente el artículo 6 relativo a la membresía asociada de otras Oficinas del Ministerio Público,

Expresando la voluntad y disposición de mejorar la cooperación en la lucha contra los delitos transnacionales/internacionales que involucren a las Partes, relacionados con el tráfico ilícito, el lavado de dinero o cualquier otro delito de interés común para ambas Partes, así como mejorar las capacidades profesionales y científicas en el campo del derecho penal;

Guiados por los principios de igualdad, entendimiento mutuo e intereses compartidos, con el objetivo de fomentar la cooperación en áreas de interés común,

Con el objetivo de crear y fortalecer los lazos de cooperación internacional e intercambio de información entre las Partes para garantizar una efectiva investigación y persecución penal, en pleno cumplimiento con los actos internacionales reconocidos/ratificados y la legislación interna de las Partes, así como la pronta judicialización de las personas sospechosas o acusadas de cometer delitos en el interés común de las Partes;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Dentro del marco de la jurisdicción y de acuerdo con la legislación de Montenegro y el marco legal y jurisdicciones de cada uno de los miembros de la AIAMP, las Partes fortalecerán las relaciones interinstitucionales en la lucha contra el crimen transnacional/internacional de ambas Partes, incluidos los delitos de tráfico ilícito, lavado de dinero o cualquier otro delito de interés común para ambas Partes, así como la mejora de la capacitación profesional y formación científica en el campo del Derecho Penal.

Artículo 2

Con el objetivo de implementar este Memorandum de Entendimiento (en adelante "MoU"), las Partes cooperarán en las siguientes direcciones/maneras:

- intercambiando información sobre el sistema legal y la legislación en el ámbito de la lucha contra los delitos transnacionales que involucren a las Partes, relacionados con el tráfico ilícito, el lavado de dinero o cualquier otro delito de interés común para ambas Partes, así como actividades legislativas relacionadas con la implementación de este MoU, medidas especiales de aplicación de la ley en sus respectivas jurisdicciones y la experiencia internacional relacionada con los delitos mencionados, incluidas las extradiciones;
- asesorando sobre cuestiones legales generales relacionadas con la asistencia mutua, incluidas las extradiciones;
- organizando visitas mutuas de expertos para mejorar el conocimiento, la experiencia y fortalecer las capacidades de los participantes, incluida la posibilidad de organizar visitas de estudio y trabajo;
- participando en actividades específicas de la AIAMP para promover la cooperación internacional entre la SSPoM y las Oficinas del Ministerio Público miembros de la AIAMP, así como desarrollar estrategias comunes que permitan a las Partes mejorar sus capacidades institucionales para abordar casos penales complejos;
- participando en las Redes Especializadas Permanentes y Grupos de Trabajo establecidos dentro de la AIAMP sobre cuestiones específicas para intercambiar mejores prácticas y fortalecer la cooperación internacional.

Artículo 3

Las Partes mantendrán contactos y relaciones de expertos entre los Ministerios Públicos con el fin de actualizar eficazmente sus experiencias e intercambiar información y datos sobre la legislación de sus países, que, en particular, se refieren al intercambio de textos de leyes y reglamentos, materiales analíticos, estadísticas e informes para la supresión/desmantelamiento de los delitos transnacionales que involucren a las Partes, relacionados con el tráfico ilícito, lavado de dinero y/o cualquier otro delito de interés común para ambas Partes.

Artículo 4

Para la implementación de este MoU, las Partes se contactarán directamente a través de los medios de comunicación que consideren apropiados.

Para los contactos directos, los participantes utilizarán las direcciones de los puntos de contacto de las Partes y los medios de comunicación de la siguiente manera:

- La SSPoM designa su Departamento de Cooperación Internacional como punto de contacto para los fines de este MoU:

Dirección: Calle Slobode 20, 20000 Podgorica, Montenegro

Teléfono: +382 20 230 624

Correo electrónico: vdtcgint@tuzilastvo.me

- La AIAMP designa su Secretaría General como punto de contacto para los fines de este Memorándum:

Dirección: Unidad de Cooperación Internacional en la Fiscalía General de España.

c/. Ortega y Gasset, 57. 28006. Madrid

Correo electrónico: aiamp.secretariageneral@fiscal.es

Artículo 5

Las Partes se informarán mutuamente de cualquier cambio de los puntos de contacto ya designados de acuerdo con el Artículo 4 de este MoU.

Artículo 6

Las Partes implementarán este MoU de acuerdo con sus capacidades presupuestarias y organizacionales.

Las Partes no solicitarán reembolso de los gastos derivados de la implementación de este Memorándum, a menos que se determine lo contrario de manera mutua en cada caso específico.

Este Memorándum de Entendimiento no generará gastos adicionales para las Partes.

Artículo 7

Los datos y/o la información intercambiados bajo este MoU serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en el MoU. La parte receptora no los utilizará para ningún otro propósito y no los transmitirá a otros sujetos sin la previa autorización escrita de la otra parte.

Las Partes tomarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales que se procesarán dentro de este MoU, de acuerdo con la legislación de protección de datos personales de los respectivos países.



El intercambio de datos personales entre las Partes según este MoU se realizará solo en los siguientes casos:

- a) en defensa de un interés clave de la persona en cuestión o de otra persona natural;
- b) en defensa de los intereses legítimos de la persona en cuestión, según lo dispuesto por la ley de la Parte que apoya;
- c) para prevenir una amenaza inmediata y grave a la seguridad pública de las Partes o de un tercer país;
- d) en casos específicos, con el fin de prevenir, investigar y procesar delitos e implementar sanciones penales en la Parte que apoya, o con el fin de establecer, ejercer o defender un derecho ante las autoridades judiciales competentes en relación con los fines mencionados anteriormente.

Artículo 8

Este MoU no crea para las Partes derechos ni obligaciones vinculantes bajo el derecho internacional público, ni infringe los derechos u obligaciones derivados de los acuerdos internacionales relevantes a los que los países miembros de Montenegro y AIAMP son parte.

Artículo 9

Este MoU entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá válido por tiempo indefinido.

Este MoU podrá ser modificado en cualquier momento mediante el consentimiento escrito mutuo de las Partes.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este MoU mediante notificación por escrito a la otra Parte. En tal caso, este MoU dejará de estar en vigor tres meses después de la fecha en que la otra Parte reciba la notificación de terminación.



Artículo 10

Este MoU se firma en tres copias idénticas de igual valor en montenegrino, español e inglés, todas las cuales se consideran auténticas.

En caso de discrepancias en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

Firmado en Madrid, el 30 de mayo de 2025.

En nombre de la fiscalía Suprema de
Montenegro

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Milorad Marković', written over a horizontal line.

Milorad Marković
Fiscal Supremo del Estado

En nombre de la Asociación
Iberoamericana de Ministerios
Públicos

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Eduardo Ezequiel Casal', written over a horizontal line.

Eduardo Ezequiel Casal
Presidente de la AIAMP